

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

LA CABRERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2025-0447, de fecha 18 de junio de 2025, se aprobaron los padrones cobratorios de las siguientes tasas e impuestos:

TIPO DE INGRESO	PERÍODO
IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	ANUAL 2025
TASA DE VADOS	ANUAL 2025
TASA DE BASURAS	1ER SEMESTRE 2025
TASA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2025
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (naturaleza urbana)	ANUAL 2025
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (naturaleza rústica)	ANUAL 2025
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL 2025

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se hace público, disponiendo los interesados de plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio para estudio del expediente y presentación de recursos: con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso-administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.

Cualquier otro recurso que estime procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En La Cabrera, a 8 de julio de 2025.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(01/11.219/25)

